



REF.: AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA Y APRUEBA TERMINOS DE REFERENCIA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 1271

ARICA, 15 OCT 2010

VISTOS:

La Ley N° 17.301; que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público, su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda, Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.238 del 2008, Para participar en compras públicas; Ley de Presupuesto N° 20.407 del 2009, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2003, Resolución N° 015/109 del 12.11.2007, Resol. Exenta N° 015/0175 del 2.010 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que por solicitud de compra N°0125 de fecha 13 de Octubre del 2010, el Sub Director de Recursos Financiero y Físico, solicitó la Compra de vestuario, según detalle adjunto, programa 1, de la Dirección Regional JUNJI de Arica y Parinacota.

2.- Que el Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, indica que para las compras inferiores a 100 UTM, se utilice el proceso de Licitación Pública.

3.- Que de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886, procede a autorizar el procedimiento de Licitación Pública mediante la dictación de una Resolución fundada por la autoridad competente.

RESUELVO:

1°.- Autorízase el procedimiento de Licitación Pública para la Compra de vestuario, según detalle adjunto, programa 1, de la Dirección Regional JUNJI de Arica y Parinacota.

2°.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.chilecompra.cl

3°.- Apruébense los términos de referencia que forman parte integrante de la presente resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**OLGA MONICA SEGUI ANDRADE
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL**

OSA/RAA/RQC/rqc.

DISTRIBUCION.-

- RR.FF
- Archivo L.T. ✓
- Oficina de Partes.